RESOLUCIÓN STP Nº 31 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2017, FIRMADO ENTRE LA STP Y CELLULAR S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 331004.

Asunción, 08 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 383/2018, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 02/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 02/2017 "Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos de la STP"- ID Nº 331004, a fin de ampliar la vigencia del servicio por 6 (seis) meses, teniendo en cuenta el saldo existente en el monto total del contrato y el promedio mensual de ejecución.

El informe del Departamento de Control y Seguimiento, mediante el cual informa que se ha ejecutado el 65,26 % del contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

La Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP Nº 31 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2017, FIRMADO ENTRE LA STP Y CELLULAR S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 331004.

REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017".

El Dictamen STP/DAJ Nº 185/2018, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Conforme expuesto precedentemente, esta asesoría considera jurídicamente viable la suscripción de una adenda al Contrato Nº 02/2017, suscrito entre la empresa CELLULAR S.A. y la STP, a fin de proceder a la ampliación solicitada".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 02/2017, firmado entre la STP y CELLULAR S.A., correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP"- ID Nº 331004,** a fin de ampliar la vigencia del servicio por 6 (seis) meses.

Art. 2º **La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py